

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00204 00
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado: GERMAN GONZALO RODRÍGUEZ SASTOQUE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos que a continuación se relacionan, SO PENA DE SER RECHAZADA LA DEMANDA:

ALLÉGUESE poder debidamente conferido por la demandante donde además de los requisitos formales, se faculte al togado adelantar el presente asunto contra la persona relacionada en la demanda y con base en el pagaré aportado.

Obsérvese que en el poder allegado se refiere a un señor JUAN CAMILO RODRIGUE MENDOZA y al pagaré 1020772691.

Téngase en cuenta que en los poderes especiales los asuntos deben estar debidamente determinados y claramente identificados (art 74; num 1º art 84 C.G.P., y la sentencia C-420 (numeral 296).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f22c1924524d2eb833580ec6e0cc8d86e8a27153163a047df48eca867a8a8d59**

Documento generado en 21/04/2022 01:24:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>